

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de Diciembre del 2011
Señor

Presente.-

Con fecha cinco de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1245-2011-R.- CALLAO, 05 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Económicas el 15 de setiembre del 2011, mediante el cual el profesor CPC EMILIO JULIO GONZALES SOTO, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, del 19 al 28 de setiembre del 2011, para asistir a la Feria Internacional de Maquinaria Textil (ITMA), en la ciudad de Barcelona, España.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio Nº 447-2011-D/FCE (Expediente Nº 08919) recibido el 07 de noviembre del 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 288-2011-CF/FCE del 26 de octubre del 2011, proponiendo otorgar la licencia solicitada por el peticionante; contando con opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Economía mediante Informe Nº 019-2011-DAE-FCE del 28 de setiembre del 2011;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 912-2011-OP del 10 de noviembre del 2011; al Informe Legal Nº 1435-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de noviembre del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA** al profesor CPC **EMILIO JULIO GONZALES**

SOTO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, para que asista a la **Feria Internacional de Maquinaria Textil (ITMA)**, en la ciudad de Barcelona, España, del 19 al 28 de setiembre del 2011.

- 2º **DEMANDAR**, al profesor CPC **EMILIO JULIO GONZALES SOTO**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; OGA; OAL; OPLA;
cc. OCI; OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC e interesado.